

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables
(01, 02, 03, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.440.660
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.770.556
09		APORTE FISCAL		8.670.084
	01	Libre		8.670.084
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		10.440.660
21		GASTOS EN PERSONAL	07	7.472.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	08	483.614
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.321.451
	01	Al Sector Privado		2.321.451
	404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	09, 10	2.321.451
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		162.990
	07	Programas Informáticos		162.990
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye hasta \$ 308.327 miles para financiar un programa de prevención y control de la plaga del visón.
- 02 Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Agricultura del Senado, acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo, para prevenir los daños provocados por el visón así como también de los perros asilvestrados, especialmente en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, incluyendo gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y convenios con personas naturales y jurídicas, así como gobiernos regionales que genere la ejecución de estas acciones.
- 03 Semestralmente, el SAG informará a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado los resultados de investigaciones, planes de manejo y seguimiento de carnívoros silvestres, especialmente, de aquellos en peligro de extinción, así como los criterios y medidas de monitoreos consideradas para la liberación de especies capturadas, de forma de evitar su cercanía con sectores rurales habitados.
- 04 El Servicio Agrícola Ganadero informará trimestralmente a la Comisión Especial

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables
(01, 02, 03, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado las actividades relacionadas con el Programa de Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables, en especial, el Programa de Recuperación de Suelos. Detallar la ubicación de los predios sujetos al programa a nivel regional, provincial y comunal, el tipo de cobertura de los suelos de los predios sujetos a estos programas y sus cambios anuales en los últimos 10 años, detallando los aportes financieros.

05 Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe sobre la clasificación de usos del suelo en cada comuna de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobio y de la Araucanía y su degradación respecto del estado anterior de los mismos, así como la indicación de los recursos empleados para su restauración y el impacto de los proyectos de riego bonificados por el Estado.

06 Se informará trimestralmente, una semana después de concluir el trimestre respectivo, a las comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado acerca de todos los ataques de visones y de perros asilvestrados registrados en el Archipiélago de Chiloé, como también en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, y de Los Lagos, y sus efectos en la fauna nativa, la ganadería y las aves de corral, siempre que tuviere dicha información.

07 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	213
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	44.627
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	194.075
- En el Exterior, en Miles de \$	9.172
d) Personal Código del Trabajo	
- N° de personas	6
- Miles de \$	257.662

08 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	15.284

09 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluyendo bienes y servicios de consumo hasta por \$ 182.421 miles.
 En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.

10 Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.